



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE PODA E INJERTO DE OLIVOS Y FRUTALES, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN.

VIGENCIA: desde 1° de septiembre de 2023, hasta el 30 de septiembre de 2023.

	Por día (Sin S.A.C.)
Podador de olivos.....	\$ 9.592,19
Podador de frutales.....	\$ 9.789,74
Injertador de olivos y frutales.....	\$ 9.985,53

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE PODA
E INJERTO DE OLIVOS Y FRUTALES, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE
MENDOZA Y SAN JUAN.

VIGENCIA: desde 1° de octubre de 2023, hasta el 30 de abril de 2024.

	Por día (Sin S.A.C.)
Podador de olivos.....	\$ 10.263,65
Podador de frutales.....	\$ 10.475,03
Injertador de olivos y frutales.....	\$ 10.684,53



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.